



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

23 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4446

RESOLUCIÓN
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 - 2027

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, 17 BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS RÉGIMENES DEL FUNDO LEGAL Y DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

Antecedentes:

La transformación de la vida pública de Tabasco implica atender las causas sociales que, durante el periodo de los gobiernos neoliberales, condujeron a la desigualdad social de nuestro pueblo. En materia educativa, los esfuerzos por la regularización de la tenencia de la tierra, es decir, la modificación del estatus de poseionario a legítimo propietario de los bienes inmuebles educativos, nunca consistió en un asunto prioritario. Con el paso de los gobiernos conservadores, la infraestructura educativa sobre la cual reciben educación pública nuestras niñas y niños, fue en deterioro, lo que no solo significó el detrimento en la calidad educativa, sino la ausencia misma de justicia social.

El acceso a la educación es un derecho, no un privilegio. Esto implica también que la regularización de la situación jurídica – patrimonial de los bienes inmuebles educativos sea un requisito primordial para la garantía del derecho humano de acceso a la educación pública. Bajo esta máxima, el Gobierno del Pueblo, encabezado por el C. Javier May Rodríguez, dentro del Compromiso Transformador número 30, estableció la coordinación con el Gobierno de México, para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura educativa en todos los niveles escolares, lo que de manera implícita se traduce en implementar un histórico y sin precedente programa interdisciplinario para otorgar certeza jurídica a 2,946 escuelas públicas de los niveles de educación básica y media ubicadas en los 17 municipios de nuestra Entidad Federativa.

Así, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su eje transformador 7. Construyendo la Transformación, se estableció el objetivo 7.9.2, el cual expresa la mejora de los espacios escolares para propiciar un desarrollo integral de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, para contribuir a la disminución de rezagos y brechas de desigualdades académicas, precisando en su estrategia 7.9.2.1, la realización de convenios con los diferentes niveles de gobierno, así como con organizaciones y fundaciones para equipar, dar mantenimiento y construir infraestructura para la educación.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional, y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, representada por el C. Alfonso Baca Sevilla, en su



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

carácter de Presidente Municipal, celebraron, con fecha 20 de enero de 2026, el Convenio Marco de Colaboración Institucional en Materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas, a efecto de enajenar, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los bienes inmuebles educativos ubicados dentro del fondo legal municipal, así como aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional acredite la titularidad registral y catastral, generándose los títulos de propiedad municipales respectivos.

Al respecto, con el objeto de que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, acredite la propiedad sobre las posesiones que, desde sus orígenes, han ocupado las escuelas públicas localizadas en este municipio, mediante oficios SE/0123/2026 y SE/0109/2026, de fecha 27 de enero de 2026, signados por la Maestra Patricia Iparrea Sánchez, Secretaria de Educación, se solicitó la enajenación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, de diversos polígonos con infraestructura educativa, ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal, así como de aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, acredita la titularidad registral y catastral, instruyéndose, en sesión de ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 20 de enero de 2026, la emisión del Acuerdo o de lo que en su caso resultare procedente, mismo que se resuelve al tenor de los siguientes:

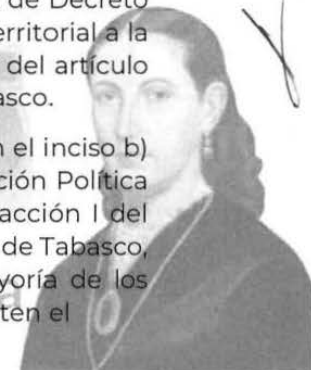
Considerandos

Primero. Que el Municipio es la base del federalismo mexicano. Además de estar investido con personalidad jurídica y patrimonio propio, ostenta la autonomía constitucional para manejar libremente su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción V del párrafo segundo del inciso g) del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Segundo. Que el Municipio tiene su origen mediante expedición de Decreto por la Legislatura a través del cual se le dota de una superficie territorial a la que se denomina fondo legal en término de las fracciones II y III del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Tercero. Que el Municipio, según las disposiciones contenidas en el inciso b) del párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el inciso b) de la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra facultado para que, mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno, emita resoluciones que afecten el

[Handwritten signature and initials]



Margarita Meza Parada



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

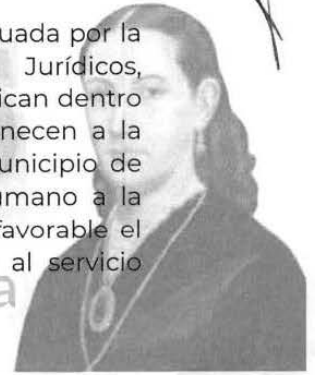
Cuarto. Que el Estado mexicano reconoce los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, así como en los tratados internacionales sobre los cuales sea parte. Por lo que, por disposición de la propia Ley Fundamental, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad consagrados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Quinto. Que el derecho humano de acceso a la educación se encuentra establecido en el artículo 3º de la Constitución Política Federal, así como en la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2º de la Constitución Estatal, por lo que, como garantía de seguridad, los bienes muebles o inmuebles, servicios o instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de la educación, como parte del Sistema Educativo Nacional, en términos de la fracción XI del artículo 31 de la Ley General de Educación, deben contar con certeza jurídica, la cual debe ser otorgada en favor de quien ejerza su rectoría, es decir, el Gobierno del estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Sexto. Que la regularización de la propiedad destinada a la impartición de la educación, es un requisito *sine qua non* para la garantía del interés superior de la niñez consagrada en el undécimo párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se traduce como una consideración primordial según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Séptimo. Que después de la revisión cartográfica y jurídica efectuada por la Subdirección de Catastro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, se confirma que 11 inmuebles educativos se ubican dentro del régimen del fundo legal municipal, mientras que 6 pertenecen a la propiedad pública de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco. Por lo que, para la garantía del derecho humano a la educación pública, este Cabildo considera atender en sentido favorable el otorgamiento de certeza jurídica a 17 poligonales destinadas al servicio educativo.

MARGARITA MAZA
Parada





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Octavo. Que como se señaló en el Considerando que antecede, 11 polígonos se encuentran ubicadas dentro del régimen del fondo legal municipal, por lo que, al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, corresponde a este Ayuntamiento, dotar al posesionario del dominio pleno mediante el otorgamiento del instrumento que le acredite la propiedad. Esta facultad ha sido reservada al Órgano de Gobierno Municipal, quien, a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal. (Amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 66, Cuarta Parte, página 33, Registro digital: 241694); por lo que este Órgano Colegiado, considera viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación los siguientes polígonos:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Ubicación	Medidas y colindancias	Certificado de Inscripción o No Inscripción
1.	1,204.96 M2	Ranchería Escribano	Noreste: 30.08 carretera vecinal el escribano. Noroeste: 40.59 Municipio de Paraíso. Suroeste: 29.78 Homero Vázquez Eías. Sureste: 40.00 calle sin nombre.	Se acredita con documento anexo.
2.	630.00 M2	Ranchería Monte Adentro	Noroeste: 15.00 Carretera Vecinal Monte adentro. Suroeste: 42.00 Manuel A. Pérez. Sureste: 15.00 Pablo Angulo. Noreste: 42.00 Victor Montiel Angulo.	Se acredita con documento anexo.
3.	2,256.31 M2	Ranchería Las Flores segunda Sección	Noreste: 49:40 Rosalino Peregrino Palma. Noroeste: 33:14 Calle sin nombre. 15.68 calle sin nombre. Suroeste: 44:58 carretera Estatal Paraíso - Barra de Tupilco. Sureste: 45:43 Rosa Peregrino Flores.	Se acredita con documento anexo.
4.	2,356.29 M2	Ranchería Francisco I. Madero segunda Sección	Polígono A Noroeste: 29.80 Antonio Herrera Domínguez. Suroeste: 20.66 Josué de la Cruz Domínguez. Sur: 27.32 Josué de la Cruz Domínguez. Sureste: 23.33 Carretera Estatal Paraíso Comalcalco. Polígono B Norte: 71.00 Andrés Domínguez Domínguez. Noroeste: 24.94 carretera Estatal Paraíso Comalcalco. Sureste: 74.30 Jacob de la Cruz Javier. Noreste: 23.05 José Arjona Montejo.	Se acredita con documento anexo.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

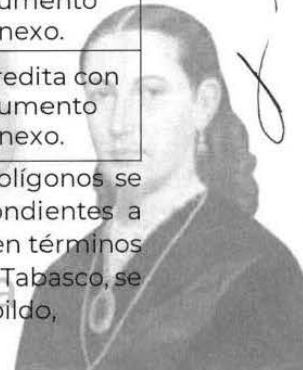


PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

5.	75,037.67 M2	Poblado Chiltepec	Noreste: 0.13, 12.12, 0.30, 42.02, 21.13, 0.03, 10.66, 5.96 con calle Cuauhtémoc, 40.21 con laguna el estereo, 56.01 con laguna estereo. Suroeste: 18.26, 21.98, con laguna el estereo, 15.40, 19.68, con laguna el estereo, 86.97, 31.67 con laguna el estereo, 31.64, 59, 72, 37.65, 31.29, 30.45, 20.58, 18.15, 41.60, 31.94 con laguna el estereo. Sureste: 50.82, 51.73, 19.83, con laguna estereo, 42.24, 44.13, 28.04 con laguna estereo. Noreste: 26.93, 32.73, 13.75, 5.46, 5.90, 8.87, 10.26, 11.76, 11.50, 14.61, 12.20, 10.73, 13.80, 10.88, 13.25, 12.52, 14.60, 31.92, 21.25, 11.07, 29.40, 15.70, 38.40, 26.36, 83.39, 85.13, con río González.	Se acredita con documento anexo.
6.	3,091.02 M2	Ranchería Oriente primera Sección	Noroeste: 57.67 Gaspar Jiménez Pérez. 11.32 Biblioteca pública Mario Burelo Ramírez. Noreste: 10.50 Biblioteca pública Mario Burelo Ramírez. 45.86 carretera federal Paraisq Comacalco. Sureste: 43.64 Saul Magaña Galmiche. Suroeste: 59.82 zona federal del río seco.	Se acredita con documento anexo.
7.	1,396.71 M2	Ranchería Nicolas Bravo 5ta. Sección	Noreste: 42.15 Baldomero Ramírez Magaña. Noroeste: 30.31 Humberto Oyosa Márquez. Suroeste: 50.09 Antonio Márquez Hernández. Sureste: 31.18 Carretera vecinal punta brava, el Recreo.	Se acredita con documento anexo.
8.	744.57 M2	Ranchería Nicolas Bravo cuarta sección	Noroeste: 24.73 Carmen Castillo Jiménez. Suroeste: 29.96 Omar Castillo Arias. Sureste: 25.00 acceso. Noreste: 30.43 Carmen Catillo Arias.	Se acredita con documento anexo.
9.	7,125.94 M2	Ranchería Aquiles Serdán	Noreste: 46.55 Escuela Primaria Profesor Otilio Montaño. Noroeste: 17.41 parcela n0. 72 132.75 parcela n0. 126 Suroeste: 48.88 parcela no.73 Sureste: 149.84 parcela no. 74 acceso.	Se acredita con documento anexo.
10.	1,004.11 M2	Ranchería Barra de Tupilco	Noroeste: 29.47 Eufracio Pérez Flores. Suroeste: 37.61 Eufracio Pérez Flores. Sureste: 30.89 camino vecinal Noreste: 32.66 acceso	Se acredita con documento anexo.
11.	762.59 M2	Ranchería Potreritos	Norte: 27.11 carretera estatal Potreritos - Zaragoza. 3.02 carretera estatal Potreritos - Zaragoza. 8.21 Carretera Estatal Potrerito - Zaragoza. Suroeste: 19.86 Higinio Alejandro. Sur: 38.37 José la Luz Madrigal. Noreste: 20.02 propiedad privada.	Se acredita con documento anexo.

Noveno. Que, en concordancia con el Considerando Sexto, 6 polígonos se encuentran amparados dentro de escrituras públicas correspondientes a bienes inmuebles adquiridos por este Ayuntamiento, por lo que, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se tiene a bien, por voluntad de la mayoría de los integrantes del Cabildo,

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

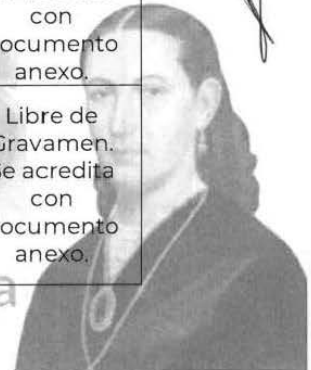


PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

enajenar en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los siguientes inmuebles:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Ubicación	Medidas y colindancias	Documento con el cual se acredita la propiedad	Gravamen
1.	961.55 M2	Ranchería Unión tercera Sección	Noreste: 19.20 con José Manuel Izquierdo Caraveo. Sureste: 20.90 Carretera Estatal Paraíso-Barra de Tupilco. Oeste: 49.50 Vicente García. Este: 48.35	Escritura Pública número 89, Volumen 4, de fecha 30 de mayo de 1994, pasada ante la fe del Lic. José Antonio Castillo, Notario Público número 2 de Paraíso, Tabasco.	Libre de Gravamen. Se acredita con documento anexo.
2.	1,500.00 M2	Ranchería Ceiba	Noreste: 31.44 Gobierno del Estado de Tabasco. Suroeste: 31.44 Arturo Zuñiga Norte: 50.00 Privada la Ceiba Sur: 50.00 Calle Palmera Canaria	Escritura Pública número 9,900, Volumen 154, de fecha 24 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. Jorge Pons y Carrillo, Notario Público número 1 de Paraíso, Tabasco.	Libre de Gravamen. Se acredita con documento anexo.
3.	10,705.50 M2	Ranchería Barra de Tupilco	Norte: 58.50 carretera Estatal paraíso Barra de Tupilco. Sureste: 58.50 laguna de Tupilco zona federal. Noreste: 183.00 Armando Madrigal Alamilla. Suroeste: 183.00 Raúl Pérez Flores.	Escritura Pública número 541, Volumen 10, de fecha de 11 de octubre, pasada ante la fe del Lic. José Antonio Castillo, Notario Público número 2 de Paraíso, Tabasco.	Libre de Gravamen. Se acredita con documento anexo.
4.	2,867.23 m2	Colonia Pénjamo	Norte: 72.25 María Socorro Segura Segura. Suroeste: 71.43 calle sin nombre. Noreste: 49.75 Lesvia María Segura Pérez. Suroeste: 50.22 calle sin nombre.	Escritura Pública número 91, de fecha 31 de mayo de 1994, pasada ante la fe del Lic. José Antonio Castillo, Notario Público número 2 de Paraíso, Tabasco.	Libre de Gravamen. Se acredita con documento anexo.
5.	1,007.46 M2	Ranchería Nicolás Bravo segunda Sección	Noroeste: 31.48 iglesia católica ermita de la concepción. Suroeste: 29.29 María Luz González Ovando. Sureste: María Luz González Ovando. Teresa Gallegos González.	Escritura Pública número 72, Volumen 2, de fecha 17 de junio de 1983, pasada ante la fe del Lic. Germán Acosta Peña, Notario Público número 2 de Paraíso, Tabasco.	Libre de Gravamen. Se acredita con documento anexo.
6.	3,736.21 M2	Ranchería Libertad primera Sección	Noroeste: 49.83 Moisés Córdova Chablé. Suroeste: 70.58 Isabel Pérez Trinidad. 17.49 Andrés Martínez Cárdenas. Sureste: 28.23 Carretera Vecinal Oriente-el chivero 12.28 Andrés Martínez Cárdenas. Noreste: 88.61 Rosaura Cárdenas Jiménez.	Contrato privado de compraventa, Volumen, celebrado con fecha 24 de enero de 1996.	Libre de Gravamen. Se acredita con documento anexo.

[Handwritten signature and scribbles]



Margarita Maza Parada



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Décimo. Que los polígonos descritos en los Considerandos Séptimo y Octavo corresponden a la ubicación de infraestructura pública educativa de los niveles básico y medio, siendo la que enseguida se relaciona:

Núm	Escuela	C.C.T.	Superficie	Ubicación
1.	Preescolar "Olda Hernández Magaña".	27DJN0202J	1,204.96 M2	Ranchería Escribano
2.	Preescolar "Enrique Rébsamen"	27DJN0342J	630.00 M2	Ranchería Monte Adentro
3.	Primaria "José Coffin Sánchez"	27DPR0783W	2,256.31 M2	Ranchería Las Flores segunda Sección
4.	Primaria "Gabino Barreda"	27DPR0785U	2,356.29 M2	Ranchería Francisco I. Madero segunda Sección
5.	Secundaria Técnica número 26	27DST0026X	75,037.67 M2	Poblado Chiltepec
6.	Primaria "Gregorio Méndez Magaña"	27DPR0799X	3,091.02 M2	Ranchería Oriente primera Sección
7.	Preescolar "Tomas Taracena Hernández"	27EJN0264V	1,396.71 M2	Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección
8.	Preescolar "Mirna Magaña Vázquez"	27EJN1703J	744.57 M2	Ranchería Nicolas Bravo cuarta sección
9.	Telebachillerato comunitario número 34	27ETK0034M	7,125.94 M2	Ranchería Aquiles Serdán
10.	Jardín de niños "Benito Juárez"	27EJN0300J	1,004.11 M2	Ranchería Barra de Tupilco
11.	Jardín de niños "María Montessori"	27DJN0129R	762.59 M2	Ranchería Potreritos
12.	Jardín de niños "27 de febrero"	27DJN06221U	961.55 M2	Ranchería Unión tercera Sección



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

13.	Jardín de niños "María Lili Arias López"	27DJN1309I	1,500.00 M2	Ranchería Ceiba
14.	Primaria "Isabel Cortés de Magaña"	27DPR0094I	10,705.50 M2	Ranchería Barra de Tupilco
15.	Primaria "José C. Julián Palma"	27DPR1966K	2,867.23 M2	Colonia Pénjamo
16.	Jardín de niños "Rubén Darío"	27EJN0376Z	1,007.46 M2	Ranchería Nicolás Bravo segunda Sección
17.	Telesecundaria "Luis D. Colosio Murrieta"	27ETV0337M	3,736.21 M2	Ranchería Libertad primera Sección

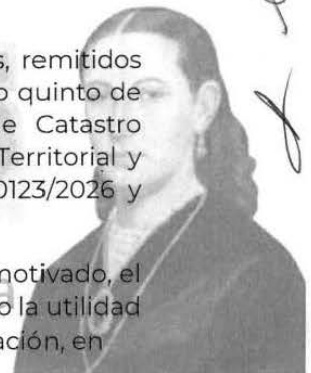
Undécimo. Que para efectos de enajenar los inmuebles señalados en el Considerando Séptimo, al tratarse de polígonos ubicadas dentro del régimen del fondo legal de la hacienda pública municipal, no surten efecto los requisitos establecidos en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toda vez que no existen antecedentes registrales de las poligonales a desincorporar del fondo legal, por lo que prevalece la inexistencia de escritura pública o documento privado que limite o impida la enajenación de los bienes inmuebles.

Duodécimo. Que, respecto a los demás requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, no es necesario acreditar lo establecido en las fracciones VI y XI del referido ordenamiento, toda vez que el beneficiario será el Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que no existe parentesco familiar por afinidad ni por consanguinidad, y los bienes inmuebles a enajenar no forman y formarán parte del servicio público municipal.

Décimo Tercero. Que los planos individuales de las poligonales, remitidos como documentos anexos a las solicitudes descritas en el párrafo quinto de los Antecedentes, han sido validados por la Subdirección de Catastro Municipal, así como por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, como se acredita mediante oficios SE/0123/2026 y SE/0109/2026.

Décimo Cuarto. Que, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, justificando la utilidad pública para la garantía del derecho humano de acceso a la educación, en

[Handwritten signature and notes]





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

término de las disposiciones constitucionales y legales, tiene a bien enajenar, a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, 17 bienes inmuebles educativos conforme a la siguiente:

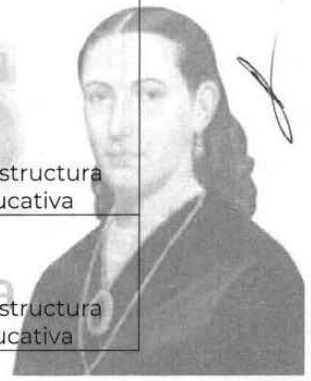
Resolución:

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, 17 inmuebles educativos, de los cuales 11 se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal y 6 corresponden al patrimonio inmobiliario municipal, conforme a las siguientes descripciones:

I.- Del régimen del fondo legal municipal:

Superficie de polígono	Medidas y colindancias	Ubicación	Uso de suelo
1,204.96 M2	Noreste: 30.08 carretera vecinal el escribano. Noroeste: 40.59 Municipio de Paraíso. Suroeste: 29.78 Homero Vázquez Elías. Sureste: 40.00 calle sin nombre.	Ranchería Escribano	Infraestructura Educativa
630.00 M2	Noroeste: 15.00 Carretera Vecinal Monte adentro. Suroeste: 42.00 Manuel A. Pérez. Sureste: 15.00 Pablo Angulo. Noreste: 42.00 Victor Montiel Angulo	Ranchería Monte Adentro	Infraestructura Educativa
2,256.31 M2	Noreste: 49:40 Rosalino Peregrino Palma. Noroeste: 33.14 Calle sin nombre. 15.68 calle sin nombre. Suroeste: 44:58 carretera Estatal Paraíso – Barra de Tupilco. Sureste: 45:43 Rosa Peregrino Flores.	Ranchería Las Flores segunda Sección	Infraestructura Educativa
2,356.29 M2	Polígono A Noroeste: 29.80 Antonio Herrera Domínguez Suroeste: 20.66 Josué de la Cruz Domínguez. Sur: 27.32 Josué de la Cruz Domínguez. Sureste: 23.33 Carretera Estatal Paraíso Comalcalco. Polígono B Norte: 71.00 Andrés Domínguez Domínguez. Noroeste: 24.94 carretera Estatal Paraíso Comalcalco. Sureste: 74.30 Jacob de la Cruz Javier. Noreste: 23.05 José Arjona Montejo.	Ranchería Francisco I. Madero segunda Sección	Infraestructura Educativa
75,037.67 M2	Noroeste: 0.13, 12.12, 0.30, 42.02, 21.13, 0.03, 10.66, 5.96 con calle Cuauhtémoc, 40.21 con laguna al este, 56.01 con laguna al este. Suroeste: 18.26, 21.98, con laguna al este, 15.40, 19.68, con laguna al este, 86.97,	Poblado Chiltepec	Infraestructura Educativa

[Handwritten signature and notes on the right side of the page]





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

	31.67 con laguna el estereo, 31.64, 59.72, 37.65, 31.29, 30.45, 20.58, 18.15, 41.60, 31.94 con laguna el estereo. Sureste: 50.82, 51.73, 19.83, con laguna estereo, 42.24, 44.13, 28.04 con laguna estereo. Noreste: 26.93, 32.73, 13.75, 5.46, 5.90, 8.87, 10.26, 11.76, 11.50, 14.61, 12.20, 10.73, 13.80, 10.88, 13.25, 12.52, 14.60, 31.92, 21.25, 11.07, 29.40, 15.70, 38.40, 26.36, 83.39, 85.13, con río González.		
3,091.02 M2	Noroeste: 57.67 Gaspar Jiménez Pérez. 11.32 Biblioteca pública Mario Burelo Ramírez. Noreste: 10.50 Biblioteca pública Mario Burelo Ramírez. 45.86 carretera federal Paraíso Comalcalco. Sureste: 43.64 Saúl Magaña Galmiche. Sureste: 59.82 zona federal del río seco.	Ranchería Oriente primera Sección	Infraestructura Educativa
1,396.71 M2	Noreste: 42.15 Baldomero Ramírez Magaña. Noroeste: 30.31 Humberto Oyosa Márquez. Suroeste: 50.09 Antonio Márquez Hernández. Sureste: 31.18 Carretera vecinal punta brava, el Recreo.	Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección	Infraestructura Educativa
744.57 M2	Noroeste: 24.73 Carmen Castillo Jiménez. Suroeste: 29.96 Omar Castillo Arias. Sureste: 25.00 acceso. Noreste: 30.43 Carmen Castillo Arias.	Ranchería Nicolás Bravo cuarta sección	Infraestructura Educativa
7,125.94 M2	Noreste: 46.55 Escuela Primaria Profesor Otilio Montaño. Noroeste: 17.41 parcela n.º. 72 132.75 parcela n.º. 126 Suroeste: 48.88 parcela no. 73 Sureste: 149.84 parcela no. 74 acceso.	Ranchería Aquiles Serdán	Infraestructura Educativa
1,004.11 M2	Noroeste: 29.47 Eufracio Pérez Flores. Suroeste: 37.61 Eufracio Pérez Flores. Sureste: 30.89 camino vecinal Noreste: 32.66 acceso	Ranchería Barra de Tupilco	Infraestructura Educativa
762.59 M2	Norte: 27.11 carretera estatal Potreritos - Zaragoza. 3.02 carretera estatal Potreritos - Zaragoza. 8.21 Suroeste: 19.86 Higinio Alejandro. Sur: 38.37 José la Luz Madrigal. Noreste: 20.02 propiedad privada.	Ranchería Potreritos	Infraestructura Educativa

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

II.- Del régimen de la propiedad pública municipal

Superficie de polígono	Medidas y colindancias	Ubicación	Uso de suelo
961.55 M2	Noreste: 19.20 con José Manuel Izquierdo Caraveo. Sureste: 20.90 Carretera Estatal Paraíso-Barra de Tupilco. Oeste: 49.50 Vicente García.	Ranchería Unión tercera Sección	Infraestructura Educativa

2026





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

	Este: 48.35		
1,500.00 M2	Noreste: 31.44 Gobierno del Estado de Tabasco. Suroeste: 31.44 Arturo Zuñiga Norte: 50.00 Privada la Ceiba Sur: 50.00 Calle Palmera Canaria	Ranchería Ceiba	Infraestructura Educativa
10,705.50 M2	Norte: 58.50 carretera Estatal paraíso Barra de Tupilco. Sureste: 58.50 laguna de Tupilco zona federal. Noreste: 183.00 Armando Madrigal Alamilla. Suroeste: 183.00 Raúl Pérez Flores.	Ranchería Barra de Tupilco	Infraestructura Educativa
2,867.23 m2	Norte: 72.25 María Socorro Segura Segura. Sureste: 71.43 calle sin nombre. Noreste: 49.75 Lesvia María Segura Pérez. Suroeste: 50.22 calle sin nombre.	Colonia Pénjamo	Infraestructura Educativa
1,007.46 M2	Noreste: 31.48 iglesia católica ermita de la concepción. 3.15 acceso Suroeste: 29.29 María Luz González Ovando. Sureste: María luz González Ovando. Teresa Gallegos González.	Ranchería Nicolás Bravo segunda Sección	Infraestructura Educativa
3,736.21 M2	Noroeste: 49.83 Moisés Córdova Chablé. Suroeste: 70.58 Isabel Pérez Trinidad. 17.49 Andrés Martínez Cárdenas. Sureste: 28.23 Carretera Vecinal Oriente-el chivero 12.28 Andrés Martínez Cárdenas. Noreste: 88.61 Rosaura Cárdenas Jiménez.	Ranchería Libertad primera Sección	Infraestructura Educativa

Segundo.- Se autoriza al Primer Regidor y Presidente Municipal, así como a la Segunda Regidora y Síndico de Hacienda, para el otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad municipales.

Tercero.- Expídanse por triplicado los títulos de propiedad municipales en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, generándose sus altas catastrales respectivas.

Cuarto.- Actualícese el inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Quinto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

Transitorios.

Artículo Primero. - En un plazo de diez días hábiles, posteriores a la inscripción registral del presente resolutivo, remítanse los títulos de propiedad municipal, con sus correspondientes cédulas catastrales, a la Secretaría de Educación.





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**




PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo Segundo. - Inscribáanse los títulos de propiedad municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.


Dado en el Salón de Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, a los veinte días del mes de febrero de 2026.


Hoja protocolaria de firmas de la resolución por la que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, 17 bienes inmuebles en los cuales se encuentran instituciones públicas educativas, ubicados dentro de los regímenes del fundo legal y de la propiedad pública municipal, constante de 13 hojas.

~~Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla
Primer Regidor y Presidente Municipal~~

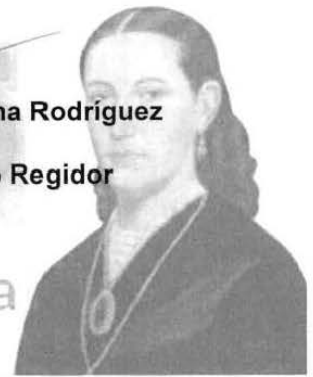

Lic. María Eliza Hernández Flores
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


Lic. Misleida Magaña Flores
Tercer Regidor


Tec. Selena del Carmen Gómez Chacha
Cuarto Regidor


Tec. Israel Palma Rodríguez
Quinto Regidor

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 y 65, fracción II de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución para su debida publicación y observancia, en la ciudad Paraíso, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

C. Carlos Alberto Ramón Güemes
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: rL+FuH6DD3+rQGH8XDURkS23X+1pc3sH+s6ETyR0WEJW5wbAPhJYRBEewuaOTIqLoGbK7N9Izl81M+Hwsv6pEutVR51GMj7PDgL2CZItTxeOllN+y/U71ZAw001knRRh2bLgaSL6v0JB5L8vi2OpDTmm8NEaKEfdPvKACodkOCQ+aQIAxhjYraq2xLn/ETRuPAUPHLFcTNcKr0i1GMw/hXfWUv7ITkAE5gnJC4dHYtSwyOL1Z1kC7iJfrpdJW1ApxNnn6FsITP3mfQtgWAmbsjY9BQ2a3a1ELrUDH0SI6FTGWCJ2tRjbQz5oOaD6aLLU+6GACrqi18qmbTyEniQ==